

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA**

25 DE OCTUBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano

Concejales

D. Jose Alonso Garrido Pérez,

D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,

D^a Marta Velez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Angelo Orsi Genaro,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García.

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

D. Rodrigo Andrade García,

D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.

Interventora acctal


D^a Blanca Buezas Martínez.

Vicesecretario

D. Pedro Valverde Iglesias.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9.30 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

No asiste el miembro de la Corporación, D. Sotero Hernández Franco.

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/11/2017 10:46:13	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:31:54	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==			

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz.

Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS TRES SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 09-08-2017, 27-09-2017 Y 03-10-2017.

Son aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter extraordinario el día 9 de Agosto, con carácter ordinario el día 27 de Septiembre y con carácter extraordinario y urgente el día 3 de Octubre de 2017.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

A) Se da cuenta de Sentencia nº 2646/2017, de fecha 27 de Septiembre de 2017, por la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, que estima el recurso de suplicación formulado por D^a Yolanda Maria Jimenez García, contra la sentencia del Juzgado de lo social nº 7 de Sevilla, Autos nº 536/2015, revocando la sentencia recurrida, que deja sin efecto. Estima íntegramente la demanda y declara que la relación laboral de la actora fue indefinida no fija, a tiempo completo, sin encuadrarse en la modalidad de fija discontinua. Esta sentencia no es firme, y contra la misma, cabe interponer recurso de casación, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Quedan enterados los sres. asistentes.

B) Se da cuenta de Sentencia nº 237/2017, de 21 de Septiembre de 2017, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, en relación a Procedimiento Abreviado 63/2017, interpuesto por D. Juan Manuel Marquez Romero por disconformidad con las cantidades reconocidas en Resolución de 9/12/16 en expediente de responsabilidad patrimonial.

La sentencia, en su fallo desestima el recurso interpuesto, por declarar ajustada a derecho la resolución impugnada. Esta sentencia es firme y no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Quedan enterados los sres. asistentes.

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde al mes de Septiembre del presente año.

Quedan enterados los sres. asistentes.

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13 29/11/2017 10:31:54
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		



A continuación el Sr. Alcalde indica que se va a alterar el orden de los puntos, y seguidamente se pasará a los puntos sexto, séptimo y octavo del orden del día, a fin de que puedan ausentarse de la sesión los técnicos municipales.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/2017.

El Sr. Delegado de Hacienda, Sr. Pozo Duran, explica que esta modificación se realiza para atender la financiación de la obra aprobada en sesión plenaria de fecha 22 de Septiembre de 2017, concretamente “Cerramiento del Polideportivo municipal 1º de mayo”, con un presupuesto de ejecución material de 185.395,05 euros, iva incluido, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CON CARGO AL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Vista las memorias técnicas elaboradas por la oficina Técnica de Urbanismo para la ejecución de varias actuaciones. Conocida la propuesta de ejecutar estas obras con cargo a parte del superavit de la liquidación del Presupuesto 2016, al tratarse de unas inversiones financieramente sostenibles, siendo necesario realizar el correspondiente expediente de modificación del vigente Presupuesto General 2017.

Vista la competencia del artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Destinar parte del superavit de la liquidación del Presupuesto 2016, a la ejecución de las obras, procediendo a realizar el correspondiente expediente de modificación del vigente Presupuesto municipal.

Denominación	Presupuesto
Renovación de pavimentación en diversas calles del Municipio de San Juan de Aznalfarache	819.550,54 €
Remodelación Polideportivo Municipal 1º Mayo	1.101.765,50 €
Renovación zona infantil Parque Los Pitufos	48.600 €
Remodelación Polideportivo Ntra. Sra. del Loreto, antigua piscina Loreto	151.250 €
Sustitución de cubiertas de fibrocemento de edificios municipales	91.113 €

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13 29/11/2017 10:31:54
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		



Segundo. Notificar este acuerdo a los departamentos municipales de intervención y urbanismo para conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a 17 de Octubre de 2017. EL ALCALDE, Fdo. Fernando Zamora Ruiz.”

A continuación se da lectura a propuesta de Alcaldía sobre otra actuación a incluir, y que es del tenor literal siguiente:

“Vista la memoria técnica elaborada por el Arquitecto municipal para la implantación de pistas deportivas en Bda. Andalucía, con un presupuesto de ejecución material de 220.825,00 euros, iva incluido. Conocida la propuesta de ejecutar esta obra con cargo a parte del superavit de la liquidación del Presupuesto 2016, al tratarse de una inversión financieramente sostenible, siendo necesario realizar el correspondiente expediente de modificación del vigente Presupuesto General 2017.

Vista la competencia del artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Destinar parte del superavit de la liquidación del Presupuesto 2016, a la implantación de pistas deportivas en Bda. Andalucía, con un presupuesto de ejecución material de 220.825,00 euros, iva incluido, procediendo a realizar el correspondiente expediente de modificación del vigente Presupuesto municipal.

Segundo. Notificar este acuerdo a los departamentos municipales de intervención y urbanismo para conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a 18 de Octubre de 2017. EL ALCALDE, Fdo. Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Generales.

El Sr. Pozo Duran, explica que al igual que en el pleno anterior se trata de aplicar los remanentes positivos de tesorería del ejercicio 2016 en lo que son inversiones financieramente sostenible que es lo que permite la legislación y que ese dinero se destine a una inversión en nuestro municipio que beneficie a los vecinos y al fomento del empleo. Es una inversión importante en distintos proyectos que repercutirá no sólo en la forma de ver el municipio sino también en el empleo que se pudieran generar. Explica que cuando se habla de la actuación del Polideportivo de loreto se refieren a la antigua piscina de Loreto y lo que se propone es inversión de más de 151.000 euros para rehabilitar esa zona, y lo que se plantea en ese lugar no es más que un parque de educación vial que puedan disfrutar los vecinos, principalmente los colegios, lo cual será una herramienta que los centros educativos puedan utilizar . También se está barajando la idea de que haya una sala múltiple que sirva de aulas para la formación de nuestros menores y que a la misma vez sirva de diversión para los menores. Otra de las actuaciones a realizar sería la sustitución de cubierta de fibrocemento que tienen una partida de 91.113 euros. Por último también la renovación del parque infantil de los pitufos, una inversión presupuestada en 48.600 euros, porque todos conocen el estado del barco allí instalado hace mas de 9 años y proponen la sustitución por uno nuevo. También proponen el asfaltado de varias calles del municipio con una cantidad importante de 819.550,54 €, lo que permitirá tener las calles en mejores condiciones ya que se tocan prácticamente todos los barrios del municipio. Otra de las propuestas de

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13 29/11/2017 10:31:54
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		



inversiones financieramente sostenible son las pistas deportivas de la barriada Andalucía, proponiendo que en la zona de albero junto al aparcamiento se haga un polideportivo con su cerramiento, luminaria y una pista polideportiva que dote también de contenido a San Juan Alto, ya que las pistas deportivas escasean y es una demanda de los vecinos de esa zona y de los jóvenes del municipio que podrán disfrutar de las mismas con esta inversión de 220.825 euros. Sigue diciendo que la inversión más importante es la reforma a ejecutar en el polideportivo 1º de Mayo con un presupuesto inicial de 1.101.765,50 € porque cree que es una reforma que va a dar un aspecto de modernidad al polideportivo así como también va a aunar a los talleres que allí se van a impartir, además de mejorar la atención al público, al contar también con nuevas oficinas para las gestiones de los vecinos. Asimismo indica que este proyecto no estaría completo, porque se trata de inversiones financieramente sostenibles, y saldría fuera del proyecto la instalación de un ascensor, pero es intención del equipo de gobierno hacer una inversión en los próximos presupuestos para que también se cuente con ascensores en el polideportivo, a fin de que la accesibilidad para las personas de movilidad reducida también sea una demanda cubierta. En definitiva lo que se trae hoy a Pleno es una inversión bastante importante, con una cantidad superior a los 2.400.0000 euros, que con la inversión de los ascensores supondría algo más de 2.600.0000 euros, cantidad inferior a lo que existe de remanente positivo de ejercicio 2016. Son inversiones importantes que necesita el municipio y que nos dará un mejor San Juan.

Interviene a continuación la Sra. Montero Garcia, Portavoz del Grupo San Juan Puede, e indica que hace unos meses preguntaron sobre el muro de la piscina de santa Isabel, y se les contesto que se había solicitado un informe al Arquitecto y hasta hoy no han tenido mas noticias. Piensa que podría haber podido solucionar el problema que presenta este muro con con ese dinero que se está invirtiendo, por tanto le gustaría saber que decía el informe referido. Asimismo con respecto a la actuación en la antigua piscina Loreto, pregunta si será de carácter publico o se piensa sacar a concurso para que alguien lo gestione. En relación al asfaltado de las calles, se mencionan calles de alrededor de la barriada santa isabel pero no de las calles peatonales, pregunta si se arreglaran mas adelante.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Moya Tejera para preguntar a la Sra. Interventora cual es el porcentaje que permite la ley que se gaste de ese superávit. La Sra. Interventora contesta que en el informe para la inversión que se trajo en el pleno anterior para el cerramiento del polideportivo aparecía el límite que era de 2.694.000 euros .

Interviene nuevamente el Sr. Pozo Duran, indicando que con respecto al muro de San José, la información más detallada la puede dar el delegado de deportes pero que sí puede aclararle que ésta es una de las demandas del propio delegado, esperando que cuando se redacten los proyectos unas de las mejoras que se tiene en mente para licitar el contrato será tanto el muro de la piscina San Jose como el del campo de Loreto. Sobre el asfaltado de calles, le indica a la Sra. Montero, que han visitado todo el municipio tanto él como el encargado de obras y la arquitecta técnica habiendo comprobado las calles que había que asfaltar y que sí hubiese que arreglar alguna calle peatonal no entraría dentro de esta actuación. Con respecto a la gestión en la antigua piscina Loreto, comenta que la intención de este equipo de gobierno es unirlo a lo que es el campo de Loreto que ya cuenta con el campo de futbol y pistas de frontón, pretendiendo además de rehabilitar dar un uso diferente a algo que no tenemos en el municipio. Indica que la gestión será municipal o no, lo que no provoque gasto municipal, lo que no quiere decir que a través de convenio puedan organizar actividades en este parque de educación vial, aunque todo está por determinar.

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		Página
			5/23



Concluido el debate y sometida la propuesta a votación, es aprobada por dieciseis votos a favor (grupos Socialista, San Juan Puede e IULCA) y cuatro abstenciones (grupo Popular).

OCTAVO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2018.

Se da lectura a la Propuesta de acuerdo siguiente:

“APROBACION PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE DETERMINADOS IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se ha tramitado el Expediente referente a la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de determinados Impuestos, Tasas y Precios públicos, que entrarán en vigor en el ejercicio 2018, tras la publicación en el B.O.P. de su aprobación definitiva.

Tradicionalmente se ha venido utilizando para la modificación de los importes de las tarifas el IPC anual, si bien dadas las circunstancias de crisis económica por la que atravesamos y muy en particular la población de San Juan de Aznalfarache, se ha optado por congelar gran parte de las tarifas vigentes de impuestos, tasas y precios públicos.

Las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de determinados Impuestos y Tasas públicas para el ejercicio 2018, son las que a continuación se exponen :

❖ Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas fiscales de los Impuestos para el ejercicio 2018 :

A) Impuesto sobre Bienes inmuebles:

- Se propone una bajada en el tipo de gravamen general del 0,63 al 0,62 a las viviendas de naturaleza urbana.


B) Impuesto sobre Actividades Económicas (Callejero) :

- Se propone un cambio de categoría del 2 al 3 en C/ Amantina Cobos y C/ Cáceres.
- Se cambia la denominación de C/ Cardenal Segura por Paseo de las Nueve Aceituneras.

C) Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana :

- Se propone la modificación de los valores de actualización en la aplicación del cálculo de la plus valía :
 - Subida del valor de 3,20 a 3,40 en períodos de 1 a 5 años.
 - Bajada del valor de 2,79 a 2,74 en períodos de hasta 20 años.

❖ Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas fiscales de las Tasas para el ejercicio 2018 :

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13		
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		Página		6/23


A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local :

- Se propone una nueva tarifa 2ª.2.c) en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas : en la Ocupación de la vía pública con vehículos con materiales de construcción en cortes de calle a la hora.
- Se propone una subida del 10% en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con terrazas y sus estructuras auxiliares, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa, en la tarifa por Cajero automático.
- Se propone una modificación en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y reportajes gráficos : Se eliminan los metros cuadrados en el cálculo de las tarifas 3ª y 4ª.
- Se propone una subida de un 3% en la Tasa por fijación de anuncios y publicidad en el dominio público local.

B) Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad municipal :

- Se propone una eliminación de la tarifa 1ª.4 en la Tasa por Expedición de documentos.
- Se propone una subida de un 2 % en la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos, en las tarifas 2ª a la 5ª.
- Se propone una modificación en las Tarifas 1ª.3 y 1ª.4 en la Tasa por la prestación de los servicios urbanísticos.
- Se propone una modificación en la Tarifa 3ª de la Tasa por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, acompañamientos de vehículos especiales, señalización vial y otros servicios prestados por la policía local acorde a la retribución de un agente.
- Se proponen varias modificaciones en el texto y tarifas de la Tasa por servicios y actividades de Instalaciones deportivas municipales para mejorar la gestión.
- Se proponen varias modificaciones en la Tasa por la prestación de los servicios o realización de actividades municipales culturales, de ocio y otras de naturaleza análoga en la Delegación de Cultura, Delegación de Bienestar Social, Delegación de Igualdad de Género, Delegación de Juventud y otros centros municipales : en las Tasas del Centro de Interpretación, en sus circuitos y visitas; se aúna el taller de Pintura y Mosaico; se modifican distintos articulados para mejorar la gestión.
- Se deroga la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga; así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desratización, y destrucción o incineración de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.
- Se propone una modificación en texto de la Tasa por la prestación de servicio de estancia en la Residencia de Matalascañas.

Por todo ello, y, a la vista de los Informes y Documentos de que consta dicho Expediente, esta ALCALDIA-PRESIDENCIA toma la determinación de elevar al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13	
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==			
		Página	7/23	

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2018, tras su aprobación definitiva y publicación en el B.O.P., las modificaciones de las Ordenanzas de los siguientes **Impuestos** en la forma que se recoge en el Anexo I que se adjunta a esta propuesta:

A) **Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

B) **Impuesto sobre Actividades Económicas (Callejero).**

C) **Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

SEGUNDO.- Aprobar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2018, tras su aprobación definitiva y publicación en el B.O.P., las modificaciones de las Ordenanzas de las siguientes **Tasas** en la forma que se recoge en el Anexo II que se adjunta a esta propuesta:

A) **Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local :**

A.1. Con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

A.2. Con terrazas y sus estructuras auxiliares, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa.

A.3. Con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y reportajes gráficos.

A.4. Por fijación de anuncios y publicidad en el dominio público local.

B) **Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad municipal :**

B.1. Por expedición de documentos.

B.2. Por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos

B.3. Por la prestación de servicios urbanísticos.

B.4. Por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, acompañamientos de vehículos especiales, señalización vial y otros servicios prestados por la policía local.

B.5. Por servicios y actividades de Instalaciones deportivas municipales.


B.6. Por la prestación de los servicios o realización de actividades municipales culturales, de ocio y otras de naturaleza análoga en la Delegación de Cultura, Delegación de Bienestar Social, Delegación de Igualdad de Género, Delegación de Juventud y otros centros municipales.

B.8. Por la prestación de servicio de estancia en la Residencia de Matalascañas.

TERCERO.- Derogar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2018, tras su aprobación definitiva y publicación en el B.O.P., las modificaciones de las Ordenanzas de los siguientes Tasas en la forma que se recoge en el Anexo II que se adjunta a esta propuesta:

B.7. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga; así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desratización, y destrucción o incineración de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.

CUARTO.- Exponer los presentes acuerdos municipales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de los de mayor difusión de la provincia por un plazo de 30 días hábiles,

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13	
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		Página	

dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.


QUINTO.- En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Juan de Aznalfarache, 17 de Octubre de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: D. FERNANDO ZAMORA RUIZ.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Pozo Duran, Delegado de Hacienda, indicando que las ordenanzas fiscales son una herramienta fundamental porque son una parte fundamental del ingreso que tendrá este municipio en 2018 y porque pueden ser una oportunidad para intentar atraer inversiones. Indica que este año el Pleno se ha hecho en el mes de octubre por un cambio de reglamentación ya que los sabados son inhábiles y se han visto obligados a adelantarlo por cuestión de plazos. Agradece a la técnica de Rentas el trabajo desempeñado para la elaboración de estas Ordenanzas además de dar respuesta a todas las propuestas. Agradece también el trabajo del Consejo de participación ciudadana. Indica que es fundamental la experiencia que tuvieron con la confeccion de la ordenanza del 2017 que han servido de base para las modificaciones para el 2018. El fruto de esa experiencia les ha llevado a hacer modificaciones en el texto principalmente en tres tasas, las de utilización del dominio público no sólo de mercancías sino también de puestos, casetas, espectáculos y atracciones, industrias y cajeros automáticos. Señala que ha habido también una gran modificación en la de instalaciones deportivas y que, a diferencia de años anteriores, al salir del plan de ajuste que marcaba una serie de obligaciones, han tenido mas margen para elaborar las ordenanzas para el 2018, al no tener ya en cuenta el plan de ajuste. Indica que han intentado gravar lo menos posible a los vecinos y las grandes empresas y que los impuestos que más afectan a los vecinos no se tocan, como la tasa de basura, el impuesto sobre vehículos y la tasa de garaje que no se suben para 2018. Con respecto al IBI, se propone la reducción del 0'63 al 0'62. Sin embargo proponen elevar una serie de tasas a fin de equilibrar las cuentas municipales, pero esas subidas las planteamos siempre a las grandes fortunas que puedan habitar en esta localidad, por ello se propone que la tasa de utilización del dominio público local con terraza tribunas tablado y cajeros automáticos como viene subiendo en años anteriores. En las tasas de los cajeros automáticos se propone una subida del 10%, lo que supone que un cajero automático estará en 799,61 euros al año. Como ha indicado la tasa de basura no se sube para los vecinos pero sí para las empresas en un 2%. Cree que es algo justo por el IPC que se ha tenido en cuenta, también se propone la subida del 3% en la tasa de publicidad de las vallas publicitarias que están instaladas por el municipio, habiendo, además, adaptado las ordenanza de la seguridad de la policía local ya no sólo por días sino por horas y por los coches para los servicios que se presten. Indica también que ya hay distintos documentos que son gratuitos para los vecinos y en este caso se propone la gratuidad de certificado de convivencia o residencia.

Para este equipo de gobierno hay tres ejes fundamentales en la política a desarrollar a fin de que los vecinos tengan una mejor calidad de vida, por ello en la tasa municipal de Matalascañas no proponen ningún aumento aunque si se suprime un párrafo a fin de no verse abocados desde el mes de Junio al mes de Septiembre en el periodo estival. En la tasa de prestación de servicios culturales tampoco habrá ningún aumento sino que van a unificar talleres, y por último las tasas municipales de deporte no aumentarán pero hay determinados servicios que tienen sentido, como el alquiler en vez de por hora, por media hora, y otros que en vez de una hora por hora y media.

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13	
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Página	9/23	

También se han incorporado nueva bonificación del 100% para los colegios del municipio cuando vayan a hacer uso de las instalaciones así como a familias numerosas y personas con discapacidad. También se acepta una propuesta de un grupo de la oposición , de ampliar el plazo de cobro del 1 al 10 de cada mes. Todos saben del número de viviendas que se están construyendo en esta lcoalidad en los últimos años, las promociones que están frente al Poldeportivo, lo que les ha obligado a hacer un estudio que les permite ver que hay determinadas tasas que no se utilizan y que se han quedado obsoletas, como las tasas por prestaciones urbanísticas. Proponemos un aumento en la tasa por servicios urbanísticos de un 2 por mil del PEM ante la cedula de habitabilidad, lo que dará mayores ingresos para el ejercicio 2018. Se mantienen las bonificaciones en la tasa del ICIO, las tasas por liciencia urbanística no aumentan lo que no quiere decir que sean baratas, porque si comparan con las tasas urbanísticas de otros municipios, no lo son, aunque sí tienen bonificaciones siempre que se genere empleo en el municipio. Por último comenta que la principal novedad este año es el IBI, que en los últimos años ha sufrido subidas debido a la revisión catastral, pero desde hace tres años el Ayuntamiento no ha subido el índice y los vecinos que pagaban el 6% de sobrecoste ya no lo hacen, lo que ha significado una reducción de más de 500.000 euros. Indica que por la situación económica y social proponen una rebaja del IBI del 0.63 al 0.62%. Aceptan la rebaja del IBI del 95% de las viviendas de carácter social en alquiler que sea regentada por alguna Administración Pública, así como otras propuestas que han hecho llegar con respecto al lenguaje. Se trata de unas ordenanzas fiscales que van a ser justas con los vecinos desde el momento que no le van a grabar más que lo que se le venía grabando, incluso se reduce el IBI. Además son unas Ordenanzas que a través de las distintas bonificaciones siguen intentando atraer las inversiones.

El Sr. Portorreal, de IULV-CA, discrepa del Sr. Delegado de Hacienda sobre que son las grandes empresas las que pagan la subida. Su Grupo entiende que no es así dado que son las mismas ordenanzas, continuistas del año pasado. Todas las propuestas que desde IULV-CA se hacen llegar siguen sin respuesta y siguen apareciendo en estas Ordenanzas. No es cierto que las grandes empresas vayan a seguir por la bonificación del 95% en el ICIO. Considera que lo que se está haciendo es entregar el poco terrenos que hay en el municipio a la empresa privada para la construcción y lo que se va a conseguir es que se quede el municipio sin nada. El equipo de gobierno no ha apoyado las propuestas que hicimos con respecto al 50% para las viviendas vacías de los bancos y la de los cajeros automáticos ya que sigue igual que el año pasado. En otro orden de cuestiones, pregunta cual ha sido el estudio que se ha realizado para la modificación de la calle Cardenal Segura a Paseo de las nueve aceituneras.

Le contesta el Sr. Pozo Duran que sus propuestas no le han llegado. Insiste que son unas ordenanzas que buscan inversiones centradas en la tasa del ICIO con el único objeto de generar empleo. Con respecto a los terrenos, le indica que son de las empresas, que este ayuntamiento no regala suelo a nadie, le pide que no diga cosas inciertas y que pregunte en el registro de la propiedad. Indica que la bonificación máxima es hasta el 95%, y que ya en el pleno anterior se trajo el plan de empleo de un supermercado de la localidad que llegó al 91%. Este ayuntamiento lo que quiere es fomentar el empleo. Con respecto a la propuesta de los cajeros automáticos, le indica que si les hubiese llegado la propuesta lo hubiesen estudiado aunque todos los años van subiendo un 10% ya que también deben ser consecuentes y no pueden permitirse que se recurran las Ordenanzas en su totalidad. En relación a la modificación de la calle Cardenal Segura, indica que lo que han intentado es guardar la similitud con la zona y mantener la numeración de las viviendas.

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Página	10/23



A continuación interviene el Sr. Santos Delgado, del Grupo San Juan Puede. Agradece en primer lugar a los trabajadores municipales, en especial al departamento de Rentas, su labor para que todos los grupos puedan tener las Ordenanzas a tiempo. En segundo lugar, les hubiese gustado un esfuerzo mayor por parte de la delegación de Hacienda, para rebajar la carga a los vecinos. Presumen de buenos números en las arcas públicas, pero las Ordenanzas son prácticamente iguales. Su grupo ha presentado 26 enmiendas sobre IBI, mercado de artesanía, veladores, ICIO. Llevan dos años intentando que se equilibren las bonificaciones a familias numerosas que se tenga en cuenta por los ingresos y no por el nº de miembros, flexibilidad en los pagos, etc., y que solo se han apoyado dos enmiendas del grupo San Juan puede, de las otras no sabemos nada, tampoco conocen las propuestas de los demás grupos, al igual que ocurrió con los presupuestos anteriores que no supieron nada de las enmiendas de la oposición, por lo que entiende que se rechazan. Exige una explicación ya que están intentando mejorar las ordenanzas.

El Sr. Pozo Duran le contesta que el lunes tuvieron un Consejo de Participación Ciudadana al que asistieron miembros de su grupo, se dijo cuales iban a ser las propuestas que habían llegado por parte de los distintos grupos y que iban a tener en cuenta para incluirlas en las Ordenanzas. Indica que el esfuerzo lo ha hecho este ayuntamiento durante años y en su primera intervención ha querido reflejar en todo momento que no se les ha subido ninguna tasa a los vecinos. Le indica que hay que ser consecuente con lo que se habla y que hay que asegurar unos ingresos para mantener los servicios públicos, cree que en eso están de acuerdo, y aunque no se sube sino que se baja, también es verdad que el IPC durante el 2017 ha subido, y ese IPC no se ha tenido en cuenta tampoco para subírselo a los vecinos. A partir de ahí, los grupos han hecho una serie de propuestas, algunas inasumibles porque no son legales, como las exenciones fiscales con las que cuenta la iglesia católica, ya que saben que tanto la exención del IBI como del ICIO vienen recogidas por ley y no pueden hacer nada. Con respecto a la bonificación del 50% del IBI para viviendas que tengan sistemas de eficiencia energética, hacen la apreciación que porque no se siguen también bonificando con un 25%. Este ayuntamiento sabe que el primer año de la instalación de la eficiencia energética es fácilmente palpable que tiene su licencia, que instala el nuevo sistema de calefacción y un sistema de eficiencia energética pero a partir del segundo y demás años quién asegura que esas instalaciones siguen estando en uso, y es por ello que le aplicamos el 50% del primer año porque es fehaciente que se ha hecho el gasto para esa inversión en la vivienda. En relación con desincentivar las viviendas vacías de los bancos, indica que es algo de años atrás, pero hasta tanto la reglamentación y la legislación esté como está, mientras que siga faltando lo que es el reglamento del estado y el censo de viviendas vacías de la Junta de Andalucía, poco pueden hacer en ese sentido. Sobre el cambio de plazo de pago que han solicitado en distintas ordenanzas, indica que cuando la gestión es propia como la del polideportivo no han tenido problema para cambiarlo, pero cuando la gestión está encomendada al Opaef es más difícil, porque incluso se le ha hecho llegar en varias ocasiones esta propuesta y la respuesta siempre ha sido que este municipio es uno más en la lista de ayuntamientos que está para gestionar los distintos recibos de las distintas tasas e impuestos que se generan. La tasa de bonificación en el IAE del 50% en la tasa de inicio de actividad, proponían los grupos el 75%, y pregunta si saben quien paga IAE en este municipio, porque lo pagan empresas que facturan más de un millón de euros, por lo que se esta hablando de grandes empresas, y cree que es contradictorio que por un lado pidan reducir la bonificación de la tasa de ICIO del 95% al 75%, que también son grandes empresas y que facturan mas de un millon de euros, y por otro pidan bonificación del 75% en la tasa de Icio, pero no obstante no se le puede aplicar ese porcentaje porque el tope máximo es el 50% que permite la ley. Con respecto a la tasa del dominio público para empresas suministradoras de energía,

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Página	11/23



explica que este Ayuntamiento está cobrando ya por ley el 1,5% de la facturación que tiene el municipio. Después hay otras propuestas de los grupos, que nada tienen de relación con las ordenanzas fiscales como es la carga y descarga, pero será un debate fuera de las ordenanzas fiscales. También piden una reducción del 25 % en la tasa de veladores, e indica que un velador en este municipio son 2,25 euros al mes, no es una cifra elevada y además no se ha subido en los últimos años. También se propone la eliminación de la tasa de exposiciones y muestras artesanales que actualmente está en 30 euros al año para toda una asociación con todos sus miembros, y cree que debería pensarse que si quiere hacerse una propuesta de cara a la galería, al menos que tenga sentido, porque 30 euros es una cantidad mínima. Indica que las propuestas que solicitan son imposibles no porque el equipo de gobierno se niegue sino porque la legislación no lo permite. También solicitan la subida del 50% en la expedición de la tarjeta de armas reducida, hace una reflexión manifestando que en este país es un deporte olímpico. Respecto a la tasa de expedición de documento, de bonificación del 50% para para ingresos inferiores al SMI, indica que ya están exentos. En relación a subir más el servicio de grúa, piensa que ya es suficientemente alto este servicio como para subirlo más. Con respecto a las bonificaciones de las instalaciones deportivas, ya ha respondido anteriormente aunque también se ha incluido en estas ordenanzas una nueva bonificación y sobre los talleres de igualdad que aparecen en las ordenanzas, no son todos lo que se están realizando, hay otros muchos talleres que se están organizando relacionados con distintos aspectos de género y que se le podrá ampliar la información más adelante, pero no son todos los talleres que se imparten en igualdad. Finaliza diciendo que son las razones por las cuales no han asumido las propuestas, una por creer que no son necesarias, otras porque no lo permite la legislación y por último porque hay que pensar en los ingresos municipales necesarios para mantener los servicios públicos del municipio.

El Sr. Santos Delgado responde que ha mencionado la similitud de las ordenanzas anteriores con las actuales, tienen el cuadro comparativo y en el 99% son iguales y lo que piden son bajadas y en ello se basan sus 26 enmiendas. Cree que no es ninguna barbaridad cuando se pide bajar la tasa de veladores al hostelero. Cree que debido a los buenos números de las arcas públicas, de lo que se jactan, se puede hacer y no funcionar como una empresa recaudadora. Por último, agradece la atención, el trabajo y estudio de las enmiendas, aunque sólo se hayan aceptado dos, simplemente solicitan un mayor esfuerzo para intentar rebajar la carga de los vecinos. Votarán en contra porque creen que no se ha hecho el esfuerzo suficiente para lo que ellos creen justo.

Interviene el Sr. Pozo Durán, manifestando que es importante saber determinados datos que sabrán al final de 2017 lo que les permitirá saber en que situación están con respecto a los ingresos.

La Sra. Moya Tejera, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que aunque coincide en muchos aspectos con la oposición, entiende la importancia de las ordenanzas porque marcan las políticas del gobierno municipal. El año pasado, en el debate de las ordenanzas, se propuso con muy buenas intenciones una comisión para trabajar entre todos los grupos las propuestas que pretendían que se aprobaran. Todos quedaron en crear la comisión aunque imagina que no ha podido ser como otras tantas que han pensado crearse, pero aun así el grupo popular, en su afán de aportar y mejorar, ha presentado sus propuestas. Hace un inciso, señalando que el señor delegado dice que las ordenanzas hay que verlas por los ingresos que aportan y que tienen un carácter de búsqueda de inversiones y justamente es lo que ella cree, pero quiere comenzar su intervención con unas palabras del señor Alcalde, las ordenanzas fiscales al igual que los presupuestos, son un documento político que define las

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Página	12/23



políticas del equipo de gobierno, el ayuntamiento tiene que tener las herramientas suficientes para que las ordenanzas fiscales y de convivencia se cumplan, y además está totalmente de acuerdo con eso, el problema está en que no se cumplen y no lo dice el grupo popular, lo dijeron los vecinos el lunes y lo que es peor las políticas que se están llevando con respecto a las ordenanzas fiscales del gobierno socialista no están funcionando. Estas ordenanzas un año más sólo tienen un afán recaudatorio, son continuistas, pobres, denotan falta de iniciativas serias y bien estudiadas por el equipo de gobierno, con auditorías de nuestros servicios públicos para optimizar nuestros recursos. Son unas ordenanzas que mantienen un continuo limosneo con subvenciones directas sin régimen de concurrencia, ni competitividad, ni igualdad y todo esto hace que nuestro pueblo esté cada día más empobrecido. Son ordenanzas que no merecen ser debatidas porque si hacemos un corta y pega de las del año pasado, nos serviría el mismo discurso. Es una verdadera pena que San Juan esté como está, con lo que ha sido y decía el señor Pozo que las Ordenanzas son el sustento económico para los servicios que da el ayuntamiento con políticas de generación de riqueza y creación de empleo. Pregunta qué riqueza, qué políticas de generación de empleo, a qué empleo se refiere, a esas 40, 50 o poco más personas que se han empleado en estos programas de empleo, basados en el ladrillo que aunque buenas son, no dan riqueza y que ese modelo de empleo ni siquiera saben como va a resultar. Si leemos el informe de intervención de las ordenanzas del año pasado que todavía nos rige, dice lo mismo que el de este año. Este informe dice que con motivo de traer estas ordenanzas se entregaron los estudios de coste para la elaboración de la ordenanza municipal de 2018, y que los servicios que ofrecen las ordenanzas son deficitarios como la tasa de apertura, la tasa de la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos, la tasa de expedición del documento, la tasa de ocupación compuestos casetas de ventas, atracciones, etc., la tasa de instalaciones de quiosco, la tasa por prestación de servicios de retirada de la vía pública de mercancía, objeto de venta autorizada, la tasa del servicio de estancias residencias matalascañas, etc.. Indica que de todas las mencionadas anteriormente, en las únicas en las que se han propuesto subida son precisamente las que el Sr. Pozo dice, en los cajeros automáticos, en las grandes superficies y demás. Pero está claro que aunque les suba los impuestos a los bancos o a las grandes superficies, lo podrán pagar, no van a irse por ello, son empresas que llevan instaladas en este municipio muchos años. Las tasas cuyo déficit son presuntamente más preocupantes por su evolución e importancia son las que hay que mantener porque hay que darles esos servicios a los vecinos, pero hay que hacer un planteamiento de cómo organizarlo, como gestionarlo, y si no recuerda mal, en algunas ocasiones y en algún caso en concreto se dijo cómo se podía hacer, nos dicen que los servicios culturales y de ocio son absolutamente deficitarios, que no se recibe ningún ingreso sobre el espacio escénico, y quiere recordarles las palabras de la sra. delegada de cultura de hace años, que decía que cuando el teatro se terminase si no se le sacaba rendimiento habría que sacarlo a concurso para que lo gestionara una empresa, palabras que constan en acta. Tienen un teatro que al parecer no se le sabe sacar rendimiento más que el rendimiento propio y lógico de la utilización de los vecinos, colectivos culturales, vecinales y de todo tipo, por no decir que el informe de intervención nos dice que es igual que el año pasado, que cambia un poco las cantidades en algunos aspectos, pero qué es exactamente igual, y además hablan de generación de empleo, y va a dar un dato el número de parados registrados en este municipio en el año 2011, en plena crisis, 3.131 parados, y en el año 2017, un periodo de recureracion, 2969 parados, 162 personas menos, que con los 40, 50 o poca mas personas de los programas de empleo, los planes de exclusión social el empleo joven y el + 30, son los resultados de las políticas de empleo que se están ejerciendo en este municipio del partido socialista desde hace décadas, a través de sus propias ordenanzas y a través de su propio presupuesto. Indica que para el grupo popular, y así lo expresan en sus propuestas, las

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Página	13/23



ordenanzas fiscales deben de tener los siguientes objetivos, mejorar los servicios públicos municipales con carácter general, que en San Juan no se da, y de lo que no quiere hablar porque ya se encargan los vecinos de hacerlo, promover la actividad económica y empleo de calidad, algo que el equipo de gobierno se niega a aceptar que quien genera empleo y riqueza es el pequeño comercio y no las grandes superficies, y la utilidad real que le dan a estas grandes empresas a parte de la recaudación de sus correspondientes impuestos es firmar convenios para que a 2, 3 o 4 personas les den cursos de formación durante un mes o dos meses sin ni siquiera el compromiso de contratación, aunque bienvenidos sean estos cursos. Otro de los objetivos, es reducir gastos excesivos e innecesarios en la prestación de servicios públicos, y en general en la propia actividad municipal con carácter general así como racionalizar la forma de gestión de alguno de ellos en particular, y sobre esto podría nombrar las creaciones de servicios que son absolutamente contrarias a la lógica y a la razón, debido a las condiciones tan precarias en las que se encuentra nuestro municipio en muchísimos aspectos; garantizar el apoyo y el incentivo a los profesionales y autónomos y pequeños comercios y pymes con ayudas directas y beneficios fiscales que son los eternos olvidados del equipo de gobierno, las pymes los autónomos y el pequeño comercio son el motor esencial de la economía local de nuestro pueblo, llevan manteniendo el motor de nuestra economía muchísimos años y le dió pena el lunes en el Consejo cuando estaba el representante de los comerciantes y no se les anunció ninguna medida para ellos. En San Juan a diario se abren pequeños comercios y a los cinco o seis meses están cerrados y muchos locales vacíos. Las empresas de pequeño tamaño y de gestión familiar han liderado siempre una economía local dinámica y emprendedora en nuestro municipio. El ayuntamiento de San Juan debe ser consciente de las dificultades que tienen las empresas para encontrar el apoyo financiero y administrativo que necesitan a la hora de iniciar una actividad empresarial y debe proponer una serie de medidas orientadas a facilitar la creación de empleo que refuercen y que complementen las que ya se han adoptado por parte de la administración central y autonómica a través de esta herramienta tan potente que tienen desde el ayuntamiento y que tiene el equipo de gobierno. Es un instrumento de gestión municipal al servicio del ciudadano podía nombrarle algunas de las propuestas del grupo popular que van enfocadas a trabajar, a realizar, a machacar en esa constancia y en esas ganas de crear empleo, pero empleo como por ejemplo el que se ha dado en el Supermercado de Montelar, eso sí es un empleo estable, y es una pyme, no una gran superficie, que lo que aportan son sus correspondientes impuestos, algún que otro curso de formación o algún que otro favor al ayuntamiento en situaciones puntuales. Indica que hacen unas ordenanzas, siempre diciendo para la situación social del municipio, para personas en riesgo de exclusión social, pero en este municipio hay muchas personas que están en medio, que pagan sus impuestos y que hacen que se mantengan los servicios de este municipio, y no pueden conformarse con este tipo de ordenanzas todos los años y resulta que de dónde más ingresos pueden sacar no lo hacen. En definitiva, al grupo popular le hubiese gustado que se creara esa comisión, haber podido trabajar a fondo las propuestas. Es una pena que dentro del ranking de todos los municipios del Aljarafe con el mismo número de habitantes, este municipio sigue estancado en las políticas de empleo porque no tiene ambición más allá de esas personas en riesgo de exclusión social, que es un trabajo social importante que hay que hacer y que comparten, pero que hay otra población que también tiene muchas ganas de trabajar, que paga sus impuestos y que quieren ver cómo sus impuestos repercuten en su propio beneficio y en los servicios que le presta su ayuntamiento.


Contesta el Sr. Pozo Duran a la portavoz popular que le tiene confundido, porque quiere pintar un San Juan oscuro porque es esa su función, pero cree que la realidad que pinta no es como dice. Quiere aclararle que las competencias en empleo

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13 29/11/2017 10:31:54
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		



no las tiene este ayuntamiento, las tienen otros gobiernos, alguno de ellos ella gobierna, pregunta porqué el grupo popular votó en contra cuando se trajo a pleno la solicitud de un plan de empleo para Andalucía al gobierno central. Con respecto a los datos de desempleo dados por la Sra. Moya, le indica que depende de como lo quiera ver, porque desde el año 2012, que empezó el partido popular a gobernar, la tasa de desempleo estaba en 36 y a día de hoy hemos bajado esa tasa de desempleo en más de 6 puntos. No quiere apuntar a que este equipo de gobierno tenga la solución, tampoco cree que este equipo de gobierno haya tenido inmovilismo en esta tarea demostrado de muchas formas, a través de convenios con las empresas en las cuales muchos de esas personas que han hecho el curso de formación se han dado a conocer y hay algunos que están trabajando en políticas de empleo como pueden ser a través de distintos planes con cooperativas, políticas de empleo para los pequeños comerciantes de San Juan de Aznalfarache, y saben cómo funciona la moneda ossetana, que no es más que una moneda local que lo que hace es reinvertir en los pequeños comercios de San Juan de Aznalfarache, y este año iba a repercutir en más de 20.000 euros en los comercios de San Juan, y además es un programa que va aumentando cada año su partida económica, por tanto no diga que no hacen nada por el comercio de San Juan de Aznalfarache, porque están con ellos, como lo demuestra el no subir las tasas que a ellos le gravan, también para la apertura de local por un pequeño empresario, la tasa es 0 si están en desempleo. Indica a la portavoz popular que no regalan nada, bonifican lo que es justo y repercute y se queda en este municipio. Quiere hacer una reflexión con respecto a las propuestas realizadas con multitud de rebajas fiscales a las empresas por generación de empleo, algunas ya las tenían asumidas, otras imposibles porque quieren seguir manteniendo las instalaciones municipales, porque de otra forma como mantendrían los servicios de deporte, cultura, Matalascañas, espacio escénico, etc., y pregunta si quieren que le suben las tasas a los vecinos como por ejemplo en los pueblos aledaños, si quieren que se aumenten las tasas más deficitarias para compensar las cuentas, porque al final lo que quieren es una gestión pública, una gestión que tienen que seguir mejorando pero lo quieren hacer todo desde lo público. Por último, indica con respecto a la forma de gestionar, los vecinos están disfrutando de los servicios del deporte, espacio escénico, etc., porque se cuenta con unas instalaciones dignas en todos los sentidos. Por último hay servicios que son deficitarios porque simplemente no se prestan, como en el último año que no se ha solicitado servicio de seguridad, de todas formas para saber si un servicio es deficitario hay que hacer un análisis más profundo. Finaliza diciendo que este Ayuntamiento no hacer favores a nadie y exige en todo momento que se cumpla la legislación a través también de las ordenanzas fiscales.

La Sra. Moya Tejera con respecto a lo comentado por el Sr. Pozo Duran de que pinta un San Juan muy oscuro, le indica que ella vive en San Juan y que por tanto padece la situación como todos los vecinos. Obviamente en San Juan hay cosas buenísimas, comenzando por el municipio que tienen, pero es indudable que podría estar mejor. Sobre las grandes cosas que tienen para los pequeños comercios, la moneda ossetana y otros proyectos, lo lógico sería que se le de el dinero al pequeño comercio del municipio porque los grandes comercios no lo aceptarían. Hablan de todo lo que quieren hacer, de todo lo que se trabaja en el Ayuntamiento a través de las instalaciones deportivas, culturales y demás, quieren siempre hacerlo desde lo público, y le parece muy bien pero al final todo es un problema de gestión, no es cuestión de subir o bajar un punto y de que los niños sigan disfrutando de los mismos deportes y de que sigan las actividades culturales, pero a este equipo de gobierno se le llena la boca diciendo desde lo público, y tienen que reconocer y expresar a los vecinos de que en San Juan tienen muchas empresas contratadas para esos servicios y alguna hasta para servicios repetidos, y por lo tanto eso no se está haciendo desde lo público. Dirigiéndose al sr. Pozo duran, le indica que no le está diciendo que las medias que se

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/11/2017 10:46:13	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:31:54	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==			

han tomado este año a través de las ordenanzas fiscales, herramienta tan importante que tiene el ayuntamiento, que aunque no tenga competencias de empleo, sí pueden trabajar con las ordenanzas para crear situaciones que favorezcan a los que realmente crean empleo estable. Reitera que el problema es de gestión, preguntando si no se dan cuenta que llevan años con el mismo modelo de Ordenanzas, eliminando o añadiendo un párrafo y que le parece bastante triste que aunque no tengan competencias de empleo, sean 160 personas las que hayan encontrado trabajo desde 2011.

Responde el Sr. Pozo indicando que el déficit de algunas tasas se eliminarían si pusieran las que tienen otros municipios. No cree que la gestión sea mala con respecto a los servicios que se da a los vecinos. Y con respecto a la moneda ossetana indica que se informen de su funcionamiento porque todo se queda en el pequeño comercio de San Juan. Por ultimo, sobre las ordenanzas que puedan generar empleo estable, manifiesta que ha enumerado la lista de beneficios fiscales que tienen las empresas que generen empleo en San Juan.

El Sr. Garrido Pérez, manifiesta que lleva varios plenos intentando hablarle a la oposición con respecto a algunos temas que se han mencionado sobre la cultura. En primer lugar, le indica a la Sra. Moya que esa oscuridad de la que habla no se demuestra en las urnas, los vecinos no son fieles a su palabra porque luego no se refleja donde tiene que reflejarse. Le dice a los portavoces de la oposición que las Ordenanzas están para cumplirlas y efectivamente se cumplen por eso se paga en tiempo y forma las nóminas a los trabajadores y a los proveedores que suministran y que sus propuestas y enmiendas son pobres porque carecen de contenido, se dedican a destruir lo que el equipo de gobierno plantea, no a construir. Con respecto a la cultura, la educación, el deportes, lo tienen por encima de todos los pueblos del Aljarafe, señalando que la cultura es gratuita en San Juan porque creen en ella y si al partido popular no le interesa que el PSOE de San Juan apueste por la cultura y la educación, con la gratuidad de libros, si no le interesa que el sr. Delegado fomente el empleo con el ICIO y con todas las propuestas que lleva en las Ordenanzas, deben decirlo pero no destruir, porque si este Ayuntamiento crea empleo, sean los puestos que sean, lo van a vender y lo seguirán repitiendo en las ordenanzas cada año. A la oposición le interesa decir que son repetitivas, pero no se grava al vecino y eso es lo importante. Por ultimo le indica a la oposición que las propuestas deben ser mas técnicas, requieren más preparación y entendimiento y que les dediquen más tiempo.

Interviene el Sr. Santos Delgado, de San Juan Puede, indicando que se alegra de escuchar al Sr. Garrido Pérez, después de dos años sin haberle escuchado ni una sola paabra. No entiende su agresividad y esa escasa valoración del trabajo de la oposición. Insiste en que no han presentado ninguna barbaridad, simplemente han propuesto que se bajen algunas cargas a los vecinos, cree que la intervención del sr. Garrido no merece mas respuesta.

La sra. Moya expone que el sr. Garrido le da pena por la respuesta dada que no sabe como calificar y porque no tiene ni idea del trabajo realizado por la oposición, asi como tampoco tiene idea de las ordenanzas que se traen este año a excepción de las de su delegación, por ello le pide que no insulte a la inteligencia de los miembros de la oposición ni al resto de sus compañeros.

El sr. Alcalde quiere concluir. Agradece en primer lugar a los técnicos municipales el trabajo realizado, así como agradecer el tono del debate por parte de los grupos de la oposición y del grupo socialista aunque un poco mas exaltado por el sr. Garrido aunque piensa que la edad hace que las personas se tranquilicen. Quiere compartir con todos los vecinos que le puedan estar viendo a través de las redes sociales , que

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/11/2017 10:46:13
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:31:54
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		



es cierto lo que decía la sra. Moya, que las ordenanzas y los presupuestos reflejan la forma de hacer política, en este caso, del grupo socialista, sencillamente porque fue quien ganó las elecciones, pero que es verdad que si estas ordenanzas tuviera que realizarlas otro grupo, seguramente serian diferentes, pero tampoco muy diferentes, ya que hay que estudiar los ingresos, los gastos, el techo de gastos y una serie de normas que las administraciones locales tienen que cumplir. Lo que sí tienen muy claro es que la tendencia de estas Ordenanzas desde el año 2009 o 2010, ha sido congelar o bajar las tasas, sobre todo aquellas que repercuten directamente en el bolsillo del ciudadano, como el impuesto de vehículos, cocheras, IBI, etc, que se han ido bajando año tras año y además este Ayuntamiento se ha negado a que se haga una nueva revisión catastral para evitar subidas como ocurrió con las revisiones anteriores. También en un Consejo local de participación ciudadana, estando presentes los grupos políticos, la sra. Moya y la Sra. Delgado Guerrero, no tuvieron inconveniente con su propuesta de buscar la media del IBI en la provincia de Sevilla, para años posteriores. Con respecto al impuesto de construcciones, ya le gustaría que creara mas empleo, y no va a entrar en quien tiene las competencias para el empleo, pero le asegura que no las tiene este ayuntamiento, pero que todo lo que sean capaces de invertir en formación y empleo en el municipio lo harán, porque es el problema fundamental que tienen los vecinos. Expone que no es cierto que se haga una rebaja a las empresas en el impuesto de construcciones, sino una bonificación si cumplen el plan de empleo que presentan y que hay que buscar otros tipos de medidas estando abiertos a cualquier propuesta. Indica que con los números hay que tener mucho cuidado, porque si en un documento se refleja que en San Juan hay 2.969 parados y la población activa es de 7.103 mujeres y 7.062 hombres, que hacen un total de 14.165, el porcentaje de paro es menor del 30,10% que se indica. Finaliza diciendo que han intentado no grabar al vecino, que podían haberlo hecho de otra forma, pero cada uno tiene su fórmula y siguen intentando que las grandes superficies sean solidarias con el municipio, intentando que el pequeño y mediano comercio tenga las herramientas suficientes para esa creación de empleo, intentando que el vecino no se vea grabado en sus impuestos, que llevan años congelados y siguen también trabajando en buscar que el déficit que tienen en las tasas de deporte, lo puedan equilibrar con otros impuestos, siempre con la intención de que todos hagan deporte, además de tener unas cuentas saneadas y con superávit, el cual no puede gastarse en empleo como quisieran, porque la ley no lo permite, pero sí permite que se gaste en inversiones financieramente sostenibles, por ello este año van a gastar dos millones seiscientos mil euros en mejoras del municipio, pero estas obras van a crear empleo y van a intentar que esos empleos sean para vecinos de San Juan. Le indica al Sr. Santos que el Ayuntamiento no es una empresa de recaudación, es un municipio que tiene que recaudar como dice la ley e intentar que esa recaudación sea devuelta a sus vecinos a través de las becas de estudiantes, del servicio gratuito de teatro, porque las obras que se representan son gratis y tan solo cobran con alimentos que luego se reparten en asociaciones eclesíásticas o sociales para la localidad. Por ultimo, dice que siguen abiertos a cualquier tipo de debate para la mejora no solo de las Ordenanzas sino de los Presupuestos, con el que se comenzará en breve, porque muchos planteamientos que se hacen desde la oposición son de bonificaciones, y las bonificaciones que les permite la ley, casi todas las tienen ya plasmadas en la ordenanza, y la única vía es la subvención que debe ser a través de los presupuestos municipales, si no se sube el techo de gasto. Se pasa a la votación, y votaran también la desestimación de las enmiendas de los grupos San Juan Puede y Popular, aunque algunas ya estaban plasmadas en las ordenanzas antes de proponerlas los grupos.

Sometida la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales a votación, es aprobada por once votos a favor (grupo Socialista), cuatro abstenciones (grupo popular) y cinco votos en contra (grupos San Juan Puede e IUUV-CA), quedando aprobado provisionalmente el expediente.

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Página	17/23



CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL 2017.

En virtud de la base vigésimoquinta de las bases de Convocatoria de subvenciones a conceder por el Area de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a Entidades Locales para la realización de actividades dentro de su ámbito competencial 2017, se procede a dar cuenta a la Corporación de la participación de la Diputación en la actividad "Equipamiento edificio uso formativo "Antiguo Cine Loreto", por un importe de 12.191,08 euros, y un presupuesto total de actividad por importe de 16.254,78 euros.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Quedan enterados los sres. asistentes de la referida Resolución, así como de su publicación en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1380/2017, DE 11 DE OCTUBRE, SOBRE APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DENOMINADA SAN JUAN DE AZNALFARACHE 2022, PARA PRESENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADA.

Se da cuenta de la Resolución de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO.

El 21 de septiembre se publica en el BOE Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativa FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

En la mencionada orden se regula que "las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria." Asimismo, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.

La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que éstas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en la orden, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		



Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en la convocatoria, incluyendo los elementos siguientes:

- a. La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.
- b. Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.
- c. Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores del resultado incluidos en el anexo III.
- d. La delimitación del ámbito de actuación.
- e. Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación. Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.
- f. La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.
- g. La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.
- h. Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales.

La asignación de la ayuda a las estrategias que resulten seleccionadas, estará dentro de los límites de fondos asignadas en total a la Comunidad Autónoma en que se encuentren y se hará del siguiente modo:

* Para ciudades o áreas funcionales mayores de 100.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.


* Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes y menores de 100.000 la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 10 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.

* Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 5 millones de euros.

La Diputación Provincial de Sevilla está promoviendo la presentación de una Estrategia DUSI para el Área Funcional denominada San Juan de Aznalfarache 2022, que abarca a los municipios de San Juan de Aznalfarache y Gelves, y que cumplen las características requeridas en la convocatoria.

Diputación de Sevilla, con el apoyo de los municipios, está llevando a cabo los trabajos y estudios necesarios para conformar el documento estratégico requerido y que será presentado en plazo y forma que marca la convocatoria.

Por todo lo anterior, VENGO EN RESOLVER:

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/11/2017 10:46:13	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:31:54	
Observaciones		Página	19/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==			

Primero.- Aprobar la participación del Municipio en el Área Urbana Funcional denominada San Juan de Aznalfarache 2022 para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, según se regula en la Orden referida.

Segundo.- Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER, dentro la Estrategia DUSI mencionada.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las acciones y suscribir documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Cuarto.- Que se dé cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, para su ratificación en la primera sesión que celebre.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz. EL VICESECRETARIO, Fdo) Pedro Valverde Iglesias.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Quedan enterados los sres. asistentes.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LA REVISIÓN DE TARIFAS DE EMASESA PARA EL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE PARA EL AÑO 2018.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:


“REVISION DE TARIFAS PARA EL AÑO 2018 DE LA EMPRESA PUBLICA EMASESA. INFORME JURIDICO Y PROPUESTA DE ACUERDO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.2,d) del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, se emite el siguiente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de 9 de octubre de 2017 presentado en este Ayuntamiento el día 18 de octubre de 2017, nº registro de entrada 10.497, el consejero-delegado de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) da traslado del acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de 25 de septiembre de 2017, por el que se modifica, con efectos 1 de enero de 2018, la normativa reguladora de las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable para el año 2018, en los términos que en dicho escrito se indican, con un incremento de dichas tarifas del 1,5%.

El objeto de esta normativa es regular las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en los municipios de Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Camas, Coria del Río, Dos Hermanas, EL Garrobo (solo abastecimiento), La Puebla del Río, La Rinconada, Mairena del Alcor, San Juan de Aznalfarache y Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13		
Observaciones		Firmado	29/11/2017 10:31:54		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		Página		20/23

Conforme preceptúa el artículo 2 Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, tienen la consideración de precios autorizados de ámbito local las tarifas aprobadas por los órganos competentes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma relativas al servicio de abastecimiento de agua a poblaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por EMASESA se ha redactado la memoria económica donde constan las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento; y donde se justifican las razones que motivan la modificación de las citadas tarifas en los términos siguientes:

En línea con los objetivos de sostenibilidad económica, medio ambiental y sobre todo social definidos para estos próximos años, las modificaciones introducidas en la normativa se centran principalmente en medidas de carácter social y de sostenibilidad, de las que cabe destacar las siguientes

- Artículo 4.2.4 este punto recogía una lista meramente ejemplificativa y no exhaustiva de otros suministros no domésticos, para una mejor interpretación del mismo queda redactado como sigue.


“Otros: suministros no enumerados en los apartados anteriores”

- Artículo 18: se modifica el artículo para incluir los consumos de aguas de otras procedencias, como pozo, río, manantial y similares.
- Se recogen otras modificaciones de carácter técnico que no afectan al anexo de tarifas.

Modificaciones del anexo de tarifas de los servicios de abastecimiento y saneamiento y otras actividades conexas a los mismos.

- Revisión de los importes de las tarifas vigentes por aplicación del IPC (1.5%)
- Artículo 13: se incorpora un nuevo artículo en el que quedan reguladas las fórmulas de colaboración de Emasesa con las personas usuarias para el pago aplazado (financiación) de obras de individualización de contadores comunitarios, o las de adecuación de instalaciones interiores para contratación de nuevos suministros. Para 2018 y con el objetivo de fomentar e incentivar la individualización de contadores se incorpora la concesión por parte de Emasesa de un préstamo en condiciones favorables de tipos de interés y plazo para hogares con ingresos reducidos. I. En línea con los objetivos de sostenibilidad económica, medio ambiental y sobre todo social definidos para estos próximos años, las modificaciones introducidas en la normativa se centran principalmente en medidas de carácter social, de las que cabe destacar las siguientes.

II. En materia económica para 2018 se produce una revisión de las tarifas autorizadas por Resolución de 11 de febrero de 2013 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 53 de fecha 18 de marzo de 2013, por aplicación del IPC (1,5%).

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/11/2017 10:46:13	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:31:54	
Observaciones		Página	21/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==			

Las razones que constan en la citada memoria, la cual se estima conforme, justifican la conveniencia, oportunidad y necesidad de la modificación de las referidas tarifas que se propone en los términos que se indican a continuación.

Se ha considerado para la elaboración del presupuesto de gastos, que el año 2018 será desde el punto de vista del abastecimiento un año normal, esto es, sin incidencias por sequía.

Además de la previsión de consumo establecida, para la justificación de este estudio tarifario se establecen las siguientes hipótesis:

1º.- Los gastos totales imputables al servicio de abastecimiento ascenderán para el año 2018 a 85.430,26 euros.

2º.- El plan de actuaciones, (obras en infraestructuras, redes e instalaciones de abastecimiento) previsto para el año 2018 asciende a 25.860,15 Miles de euros, que se financiarán con fondos generados por la explotación.

3º.- Los gastos comunes al abastecimiento y al saneamiento se imputan de forma proporcional según su naturaleza.

4º.- Los ingresos no tarifarios se han calculado a partir de su evolución histórica, teniendo en cuenta la situación prevista para el año 2018.

5º.- Estas tarifas serán de aplicación en las localidades actualmente abastecidas.

El mencionado servicio público de titularidad municipal, lo presta y gestiona en los citados términos municipales la referida sociedad en régimen de Derecho privado.

Las citadas tarifas y otros derechos económicos que debe percibir EMASESA por la prestación del referido servicio, tiene naturaleza de ingreso o precio privado, sujeto a las prescripciones civiles y mercantiles. Por este motivo queda expresamente excluida la aplicación de la normativa tributaria, con respecto a la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los mencionados ingresos. Las tarifas y los precios son ingresos propios de EMASESA, en cuanto es gestora del servicio de suministro de agua en los citados municipios.

Por otro lado, y según lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 6 y 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y 20 y 44 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan fuera del concepto y regulación de tasas y precios públicos, las tarifas de los servicios prestados en régimen de Derecho privado, como es el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

La manifestación de la voluntad para la aprobación de las tarifas se produce en los órganos de gobierno de Emasesa, expresada por cada uno de los Alcaldes de los municipios socios. Asimismo, la garantía de la reserva de ley exigida para la modificación de prestaciones patrimoniales de carácter público como son las tarifas de Emasesa, se cubre con la aprobación por la Junta General de la compañía y su traslado y posterior audiencia a los municipios socios

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:46:13 29/11/2017 10:31:54
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==		



En conclusión, quien suscribe considera que se cumple con la normativa vigente en la aprobación de las referidas tarifas mediante el acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) de 25 de septiembre de 2017 y su posterior ratificación por parte de la Junta General celebrada en la citada fecha y con audiencia de los municipios socios, por todo ello, se formula al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Tomar conocimiento de la revisión de tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable para el año 2018, aprobadas por el Consejo de Administración de la empresa pública Emasesa, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, en los términos que constan en el expediente remitido que modifica, con efectos de 1 de enero de 2018, la normativa reguladora de las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable con un incremento de tarifas del 1,5%.

Segundo.- Notificar a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. la toma de conocimiento por el Pleno, para su conocimiento y efectos oportunos.

En San Juan de Aznalfarache, a 18 de octubre de 2017. El Vicesecretario, Pedro Valverde Iglesias.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, quedan enterados los sres. asistentes.

DECIMO.- URGENCIAS.

No las hubo.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se remite a videoacta.


Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 11:55 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Vicesecretario de la Corporación. DOY FE.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Pedro Valverde Iglesias.

Código Seguro De Verificación:	08KILNthucyhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/11/2017 10:46:13	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 10:31:54	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KILNthucyhtnP9PbXTkg==			